

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Dalcahue a 01 abril de 2017, entre la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, RUT N° 71.146.000-4, Representada legalmente por su Presidente don **JUAN HIJERRA SERON**, ambos domiciliados en Avda. Mocopulli N° 75 de la Ciudad de Dalcahue, en adelante "La Corporación" y el **CENTRO MEDICO Y DIAGNOSTICO VIDA PLENA LTDA**, RUT 76.571.317-K, representada por **DOÑA SCARLETT KACHELE MUÑOZ** RUT. 1 con domicilio en calle Alfredo Ampuero N° 295 de Ciudad de Dalcahue, se ha acordado celebrar el presente convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO : La Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, contrata los servicios del "Centro Medico y Diagnostico Vida Plena" señalado anteriormente, en el marco del **PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS AÑO 2017** entre esta Corporación Municipal y el Servicio de Salud Chiloé, según convenio.

SEGUNDO : La Corporación contrata a la "Centro Medico y Diagnostico Vida Plena" para realizar las siguientes acciones:

- ✓ Displasia de Caderas a menores de 3 meses, incluye examen físico y rayos x de pelvis o ultrasonografía de caderas.

TERCERO: La Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, cancelara a la "Centro Medico y Diagnostico Vida Plena" el valor de \$ 12.300 (Doce mil trescientos pesos) por cada Radiografía de Cadera, la cuales deben venir con informes emitidos, para lo cual "Centro Medico y Diagnostico Vida Plena" deberá emitir Facturas con el listado de los pacientes correspondientes, Numero de Rut y Examen realizado.

 El valor cancelado será pagado previa V° B° del Jefe (a) del Programa respectivo y/o de la Dirección del Centro de Salud de

Dalcahue, previa presentación de Factura la ultima semana del mes.

CUARTO : El presente Convenio se inicia con fecha 01 de abril de 2017 y regirá hasta el 31 de Diciembre de 2017, o hasta el término de los fondos de dicho Programa.

QUINTO : Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue.

SEXTO : El presente convenio, se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de la "Centro Medico y Diagnostico Vida Plena"



SCARLETT KACHELE MUÑOZ
RUT.
Centro Medico y Diagnostico Vida Plena Corporación Municipal Dalcahue



JUAN HIJERRA SERON
ALCALDE – PRESIDENTE
Centro Medico y Diagnostico Vida Plena Corporación Municipal Dalcahue



JHS/GUT/LDP/pbb.-